



PROCESO: PERTENENCIA

RADICACIÓN: 08-549-40-89-001-2016-00128-00

DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA ESCORCIA GUTIÉRREZ

DEMANDADOS: LUIS ESCORCIA GUTIÉRREZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Informe Secretarial: febrero 2 de 2024.- Al despacho del señor juez informándole que la Agencia Nacional de Tierras mediante informe allegado el día 30 de enero de 2024 (pdf.093), respondió el requerimiento oficio del 20 de octubre de 2023, que buscaba indagar la naturaleza jurídica del predio denominado Canadá, con matrícula inmobiliaria Nos. 045-2936 y 045-24695, objeto del presente proceso. Sírvase proveer.

OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN
SECRETARIO

**JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE PIOJÓ (ATLANTICO), DOS (2)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, encuentra el Despacho que, en efecto, la Agencia Nacional de Tierras respondió (pdf. 93) a los requerimientos efectuados mediante providencias calendada 11 de octubre de 2023, y 7 y 29 de noviembre del mismo año, y en este sentido, afirmando en su informe, que el bien objeto de las pretensiones está catalogado como un bien privado; todo ello, según indicaba, con vista en los respectivos folios de matrícula inmobiliaria.

En virtud de lo anterior, y principalmente atendiendo la aparente contradicción ofrecida entre el reciente informe arriba citado, y el aportado por la Oficina de registro -encargada de llevar los folios de matrícula inmobiliaria que son referenciados por la ANT- en fecha 4 de octubre de 2023 (pdf. 070), el Despacho considera imperante oficiar una vez más a la oficina de registros competente – Sabanalarga- con el fin de que se sirva aclarar la naturaleza del bien, y, especialmente, precisar y/o certificar ello de cara a las afirmaciones del reciente informe de la citada entidad nacional –ANT- que indica que el bien sería de naturaleza privada¹.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SABANALARGA, para que, en el término de 5 días, informe y/o certifique si los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 045-2936 y 045-24695 hacen parte de los inmuebles de naturaleza baldía, o si, por el contrario,

¹ En el informe de la ORIP de Sabanalarga, se informa, que el bien no cuenta con antecedentes de dominio privado.



tienen antecedentes de dominio privado. Para tales fines, se le dará traslado del informe presentado por la Agencia Nacional de Tierras mediante Oficio 202310315218691 del 30 de enero de 2024, junto con el informe rendido por la misma OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SABANALARGA mediante Oficio SNR0374-2023 de octubre 4 de 2023.

SEGUNDO: Por Secretaría, dar traslado del informe presentado por la Agencia Nacional de Tierras mediante Oficio 202310315218691 del 30 de enero de 2024, junto con el informe rendido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SABANALARGA mediante Oficio SNR0374-2023 de octubre 4 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO²

² Por presentarse fallas técnicas en la plataforma de la firma electrónica, esta no se utiliza en la presente decisión.